



Resolución de la gerente de la Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia y de Promoción de la Autonomía Personal de las Illes Balears por la que se aprueba la lista provisional de méritos alegados en el proceso de la oferta de ocupación pública para cubrir plazas de personal laboral por el sistema de concurso oposición de la categoría TÉCNICO/A TITULADO/A SUPERIOR. ESPECIALIDAD: ABOGACÍA (Ref: OP24-03-MLL-A)

Antecedentes

1. En el BOIB núm. 29, de 6 de marzo de 2025, se publicó la resolución de la gerente de la Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia y de Promoción de la Autonomía Personal de las Illes Balears por la que se aprueba la convocatoria de la oferta de ocupación pública por concurso oposición para cubrir plazas de personal laboral.
2. En la base 9.3.2 de la convocatoria se establece que las personas aspirantes queden vinculadas por los méritos que aleguen en la hoja de auto baremación dentro del trámite telemático, por tanto, la puntuación resultante de los méritos declarados determina su posición máxima en el orden de prelación del concurso. De acuerdo con estas puntuaciones, los tribunales conformarán una lista provisional de méritos alegados.

Las personas aspirantes disponen de un plazo de 5 días hábiles desde la publicación de la lista provisional de méritos alegados para corregir los errores de hecho, materiales o aritméticos que hayan podido cometer a las alegaciones de los méritos (hoja de auto baremación), como consecuencia de haber situado de forma incorrecta de alegados. Durante este trámite no se admite la alegación de nuevos méritos no especificados en la declaración inicial.



De acuerdo con lo anterior y una vez comprobados los méritos alegados con la documentación aportada por las personas aspirantes, dicto la siguiente;

Resolución

1. Publicar la lista provisional de méritos alegados en el proceso de Oferta de Empleo Público por concurso oposición para cubrir plazas de personal laboral.
2. Conceder un plazo de 5 días hábiles, desde la publicación de la lista provisional de méritos alegados, para subsanar los errores de hecho, materiales o aritméticos que se hayan podido cometer en las alegaciones de los méritos (hoja de autobaremación) mediante correo electrónico: tribunal@fd.caib.es.

Palma, en la fecha de la firma electrónica.

La gerente

Sira Fiz Vozmediano



DNI/NIE enmascarado	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Auto baremación			Baremación Tribunal			Motivos
				Experiencia	Otras méritos	Total	Experiencia	Otros méritos	Total	
***7572**	CLAR	VIDAL	MAGDALENA	10	7	17	0	6,5	6,5	11,12
***1107**	GARCIA	LOPEZ	IRENE	0	0,5	0,5	0	1,5	1,5	12
***8325**	LLOMPART	COLL	MARTA	0,5	2,5	3	0	3	3	11,12
***2657**	LOPEZ	SANCHO	MATIAS	0,64	1	1,64	0	2,5	2,5	13,12
***0326**	MARTIN	LOPEZ	SERGIO	10	8	18	10	8	18	
***0801**	MENA	JIMENEZ	CARMEN MARIA	0,66	5,5	6,16	0,66	6,5	7,16	12
***5921**	MUÑOZ	TORNERO	SONIA	0,64	3,62	4,26	0	1,12	1,12	11,10,17
***1140**	PIQUERAS	SANCHEZ	ALEJANDRO	1,52	7	8,52	0	7,5	7,5	11,12
***5966**	SANCHEZ	COMAS	YOLANDA	0	6	6	0	7,5	7,5	12
***8813**	TORO	GARCIA	ELENA ENCARNACION	10	6,5	16,5	0	6,5	6,5	11,12
***3490**	VELA	ESCANDELL	CARLOTA	1,92	6,5	8,42	0	6,5	6,5	11,9
***7676**	VILLALVA	ERAZO	MICHELLE PAMELA	1,92	1,14	3,06	0	2,14	2,14	11,12



	Motivos de rechazo
1	Titulación no relacionada con el puesto de trabajo
2	Falta certificado de catalán
3	Falta certificado de idiomas
4	Título no válido
5	Falta titulación
6	La titulación es del mismo nivel del exigido
7	La titulación es superior a la exigida
8	Titulación incompleta
9	Experiencia en otra categoría profesional
10	Falta certificado de servicios prestados
11	Falta vida laboral
12	Mal calculado por el aspirante
13	No se aporta documentación
14	Falta la parte trasera de la titulación
15	No corresponde al mismo nivel de formación
16	La titulación aportada no corresponda al apartado donde el aspirante lo ha baremado
17	Titulación requerida como requisito